

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1631/2022

DISPONE LA HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

-, 03/08/2022

VISTOS:

Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Lo dispuesto en el D. F. L. R. A. N° 16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; la resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; La Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República; La ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; El decreto N° 682 de 1942, del Ministerio de Agricultura, que reglamenta las exportaciones de productos animales; La Resolución Exenta N° 1.722 de 2017, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011; La resolución Exenta Nº 2.592 de 2003, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal; La resolución Exenta Nº 1.045 de 2013, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece exigencias específicas de los programas de prerrequisitos y HACCP para la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad; la Resolución Exenta RA 240/353/2022 del 11 de abril, que nombra Director regional Metropolitano del Servicio Agrícola y Ganadero;

CONSIDERANDO:

- 1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
- 2. La solicitud de habilitación al mercado/país **REINO UNIDO** presentada por el establecimiento **GOLDENFROST S.A., N° LEEPP 13-18** en la Oficina SAG Metropolitana e ingresada con el N° 002-22 con fecha, y 04-07-2022
- Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento GOLDENFROST S.A., lo que se ha comunicado mediante circular N° 394, de fecha 16-06-2022.

RESUELVO:

 HABILITESE al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los productos(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	GOLDENFROST S.A.
RUT:	96.605.880-3
Dirección:	Av. Americo Vespucio N° 1955, Renca, Región Metropolitana, Chile.
N° de Registro LEEPP:	13-18

Mercado o País:	REINO UNIDO	
-----------------	-------------	--

Actividad	Especie	Línea	
ALMACEN FRIGORÍFICO	POLLO, PAVO, BOVINO, OVINO Y CERDO	ALIMENTOS CONGELADOS, ALIMENTOS REFRIGERADOS, SERVICIO DI CONGELADO.	E

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



REBECA E. CASTILLO GRANADINO DIRECTORA REGIONAL (S) SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud habilitación	Digital	<u>Ver</u>		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
394/2022Circular	16/06/2022

MFC/POG/CPVS

Distribución:

- Luis Enrique De Giorgis Mera Jefe (S) Oficina Sectorial Metropolitana Oficina Regional Metropolitana
- Eduardo Díaz Campos Medico Veterinario Sectorial Unidad Pecuaria Sector Metropolitano Oficina Regional Metropolitana
- Carlos Orellana Vaguero Jefe (S) División Protección Pecuaria Oficina Central
- Esteban Eduardo Canales Ramirez Jefe Departamento de Inocuidad y Certificación Oficina Central
- Gonzalo Alejandro Rebolledo Caceres Jefe Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados - Oficina Central
- Mariela Cabrera Vallejos Profesional Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos

Procesados - Oficina Central

- Pedro David Orellana Guerra Profesional Unidad Pecuaria Protección Pecuaria Región Metropolitana Oficina Regional Metropolitana
- RODRIGO DOUROJEANNI SCHLOTFELDT REPRESENTANTE LEGAL GOLDENFROST S.A.

Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=124726706&hash=6f6a8